ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
**ADQUISICIONES DESAM**

RECIBIDO
20 ENE 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

**DECRETO DE ALCALDIA N° :** 433 /
**LA LIGUA,**
15 ENE 2025

**VISTOS:**

**1.-** La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
**2.-** La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
**3.-** La Sentencia de Proclamación de fecha 30 Noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
**4.-** Ley de Chile Compras N° 9.861 del 15/12/2023 y su Reglamento Vigente.
**5.-** Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.

**CONSIDERANDO**
Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita contratar los Servicios de Contrato de suministro de Traslado, Insumos y Retiro de Residuos peligrosos desde PSR y Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados La Ligua, para los meses de Febrero a Diciembre 2025.

**DECRETO**
1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de Suministro de Retiro, Insumos y traslado de Residuos Peligrosos desde las PSR y para el Cesfam La Ligua año 2025.

2.-Públiquese en el Portal Chilecompra las Bases Administrativas y requerimientos técnicos para los Servicios de Retiro y Traslado de Residuos peligrosos, según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Directora DESAM/Director CESFAM
-SubDirección Administrativa DESAM/SubDirectora Técnica Rural
- Enfermero a cargo de Reas CESFAM/Administrativa Adquisiciones DESAM

RECIBO
30 ENE 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐PM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
**ADQUISICIONES DESAM**

**DECRETO DE ALCALDIA N° :** 433 /
**LA LIGUA,** 15 ENE 2025

**BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATO SUMINISTROS DE TRASLADO, INSUMOS Y RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS PSR Y CESFAM FEBRERO A DICIEMBRE 2025**

## 1.OBJETIVO

La Municipalidad de La Ligua invita a los Proveedores de Mercado a la suscripción de contrato de suministros Retiro, Insumos y traslado de Residuos Peligrosos desde las PSR y CESFAM UNIDADES DEL DEPARTAMEMTO DE SALUD MUNICIPAL, Lo anterior como objetivo de contar con los servicios dispuestos en el Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de Salud (REAS), según lo publicado en el Diario Oficial del 01/12/2009 N°6 dispuestos por la Secretaria Municipal.

## 2.BASES

La Propuesta se regirá por las presentes Bases y documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias que fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°19886. de Compras y Contrataciones Públicas.

Estas bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

## 3.CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la página web www.mercadopublico.cl. Las respuestas se podrán a disposición de los proponentes, en la pagina web www.mercadopublico.cl de acuerdo a la calendarización del portal de mercado público, se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que haya formulado, y luego, se dará la respuesta respectiva.

## 4. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los Oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando en ello a través del sitio www.mercadopublico.cl y/o por escrito, estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
**ADQUISICIONES DESAM**

**5.PRESENTACION DE OFERTAS**

Solo se consideran las ofertas de los Proveedores, inscritos en el Registro de Mercado Publico o que cumplan con los requisitos de estar habilitados para contratar con los servicios, según lo establece la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.
Las Ofertas deben ser realizadas a través de Mercado Publico, no se recibirán ofertas por otro medio.

**6.PRECIO**

Dado que la presente Licitación es de Suministros, es imposible de agregar la oferta, ya que es una alternativa para adquirir productos o servicios que no se puede dimensionar el valor con exactitud al momento de la compra o necesitar el servicio, se deberá poner un valor referencial en la línea "Retiro Semanal de los Residuos Peligrosos en las Dependencias del Cesfam" valor que no se considerará como requisito para la adjudicación ya que la adjudicación será bajo la modalidad "Adjudicación Simple sin emisión de Orden de Compra" en todo caso **El Proveedor una vez adjudicado tendrá que mantener actualizados los precios de los productos. Lo cual se materializará a través de una cotización antes de efectuar cualquier compra o servicio.**

**6.1 Descripción General**

El Servicio corresponde al servicio prestado por la empresa proponente ante requerimientos del Funcionario a cargo de REAS del Departamento de Salud, ya sea insumos, traslado o Retiro de los Residuos material corto punzante acumulado en las 09 Postas de Salud, Farmacia Popular de Valle Hermoso y Contenedor ubicado en las Dependencias del Cesfam Raúl Sánchez Bañados La Ligua.

**6.2 Especificaciones Generales**

a) El Oferente debe tener de preferencia un vínculo de su empresa para hacer los retiros en la Ciudad de La Ligua.

b) El Oferente, debe coordinarse con anticipación con el Enfermero a cargo de REAS para los retiros de todas las Unidades.

c) En aquellos casos que el Oferente No pueda hacer retiro en las fechas agendadas, deberá indicarlo vía correo Electrónico mencionando en él nueva fecha la cual debe ser cumplida a su cabalidad.

d) El Encargado de REAS deberá Recepcionar de parte del Oferente algún documento Formal donde indique el Desecho, la cantidad y los Kilos de cada residuo.

**Tiempo de Respuestas**
e) El tiempo transcurrido entre el retiro de los Residuos o la entrega de los Insumos no debe superar los 3 días hábiles una vez enviada la Cotización a la Unidad de Adquisiciones.

**6.3 Plazo de Pago**

El pago será efectuado en mensualidades según Cotización viada al correo adquisiciones@saludlaligua.cl, con una copia al Enfermer@ a cargo de REAS, previo conocimiento del Director del Desam-Cesfam o quien este derive este acto administrativo. El oferente deberá indicar los valores desglosados; y cumplir todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por el Encargad@ de REAS que se realizó las respectivas solicitudes de pedidos.

**6.4 Plazo del Contrato**
El presente Contrato Suministro de provisión de "SERVICIO DE INSUMOS, RETIRO Y TRASLADO DE RESIDUOS DESDE PSR Y CESFAM DELDEPARTAMEMTO DE SALUD", tendrá una vigencia desde Febrero a diciembre del año 2025, podrá ser extensible hasta 12 meses, según necesidades del servicio, también puede durar hasta que los trabajos encomendados durante el periodo, superen las 282 UTM, que el presupuesto aprobado para esta licitación para el año 2025.

**7. ADJUDICACION**

El Desam se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas, o rechazarlas todas, igualmente, asimismo, podrá declarar desierta la propuesta, un antes de su apertura, el proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

**7.1 Resolución de la Adjudicación**
El Desam adjudicará a través de una resolución de su Alcalde, según normativa de Ley 19.886.

**7.2 Notificación de Adjudicación**
Una vez que se haya adjudicado la propuesta se procederá a notificar la decisión al Adjudicatario mediante comunicación escrita a través de Mercado Público, una vez adjudicado el proveedor deberá comprometerse a entregar un buen servicio y respetar los valores del mercado existente de forma referencial.

**7.3 Publicación página Web**
El Desam publicará e informará el nombre del o del adjudicatario en el sitio de www.mercadopublico.cl .

## 8. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato de Suministro de "SERVICIOS DE INSUMOS, RETIRO Y TRASLADO DE RESIDUOS PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD", quedará terminado de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

**8.1** Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.

**8.2** Si se disolviese la empresa adjudicatario

**8.3** Si se Produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, con el Depto. De Salud Municipal.

**8.4** Cuando el Dpto. de Salud Municipal de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término a Contrato de Suministro de Insumos, Retiro y Traslado de Residuos Peligrosos."

**8.5** La Municipalidad podrá poner término al presente contrato de "SERVICIO DE INSUMOS, RETIRO DE TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ". Con un aviso previo por escrito de 30 (treinta)días sin especificación de causa ni indemnización alguna, y según lo indicado en el punto 6.4.

**8.6** Si ocurre lo informado en el punto 6.2 letra g) de esta base.

**8.7** Si en cualquier mes del año, los gastos producidos por este contrato de suministro, superen las 282 UTM, a menos que el DESAM lo pueda extender realizando la modificación presupuestaria correspondiente.

## 9. SON OBLIGACIONES DE OFERENTE

a) Cumplir con el plazo de entrega y retiro de los Insumos, Residuos que fuesen solicitados.

b) Disponer de un vehículo del oferente para realizar los Retiros de las PSR Y CESFAM.

C) Permitir la coordinación y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo.

d) Presentar oportunamente las facturas de pago, con la documentación completa; EL PROVEEDOR NO PODRÁ ENTREGAR FACTURA ALGUNA SI NO TIENE LOS RESPALDOS CORRESPONDIENTES ADJUNTAS.

## 10. CONSIDERSACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos técnicos de las presentes bases se consideran condiciones mínimas, no obstante, lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el municipio.

**ILUTRE MUNIPALIDAD DE LA LIGUA**
**ADQUISICIONES DESAM**

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de volver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 (Dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualatorio de los Proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta.

La Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del contrato será la Dirección del Departamento de Salud Municipal en conjunto con el Encargado de REAS del DESAM.

**11. APERTURA DE LA PROPUESTA**

Las ofertas se recibirán a través de Mercado Público y se deberán adjuntar en formato digital cada una de la documentación solicitada en las presentes bases, Las cuales se abrirán digitalmente a través de Mercado Público.

**12. BASE**

Los interesados en conocer y/o bajar estas Bases podrán acceder al sitio web www.mercadopublico.cl

**13. SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

Una Comisión Técnica del DESAM, estudiará cada una de las Propuestas y procederá a proponer al Sr. Alcalde su Adjudicación según estime conveniente a los intereses municipales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**ILUTRE MUNIPALIDAD DE LA LIGUA**
**ADQUISICIONES DESAM**

Las Ofertas serán evaluadas por una comisión de Adjudicación, considerándose los siguientes factores:

| ITEM | PONDERACION | ACLARACION |
|---|---|---|
| RETIROS SEMANALES EN LA CIUDAD DE LA LIGUA | 50 % | • Realizar retiros semanales en las Dependencias del Cesfam Raúl Sánchez Bañados La Ligua |
| CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS | 30 % | *Corresponde a que el oferente cumpla con lo solicitado en las bases y oferta técnica. |
| PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS QUE SE REQUIERAN | 20 % | • Cuando el Funcionario a cargo de REAS solicite la compra de Insumos Biocompac, Bolsas, amarras, etc...esta entrega no debe superar los 3 días hábiles. |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**MULTAS Y SANCIONES:**

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas: Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (iva incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

**PROCEDIMIENTO:**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada. Recurso de reposición:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación por medio de carta certificada al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El organismo comprador tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

**PATRICIO PALLARES VALENZUELA**
**ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

**MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
23 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

**DISTRIBUCION**
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-ARCHIVO
-PPV/MIIG/VAC/yss.